



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (ART. 56 Resolución 1149 de 2021 IGAC)

Acto administrativo a notificar; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CATASTRAL No. 05-0010-2022 (07 DE MARZO DE 2022) “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECTIFICA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ”, expedida por la Dirección de Información y Planificación Territorial-Gestión Catastral”.

Sujetos a notificar: PROPIETARIOS, O QUIEN CREYERE TENER EL ACTUAL DOMINIO DEL INMUEBLE (HEREDEROS O POSEEDORES).

Fundamentos del aviso: Las personas que se relacionan a continuación, les fue enviado por correo certificado la respectiva citación, en otros casos les fue entregada la citación de manera personal por funcionario/ contratista de la Dirección de Información y Planificación Territorial, por no tener una nomenclatura establecida y al no haber dirección diferente reportada por el titular del dominio del inmueble, sin que a la fecha se hubieren acercado a la administración, en otros casos el correo fue devuelto, o el predio se encontraba vacío, por lo tanto se continuar con las actuaciones procesales pertinentes.

Fecha de Comunicación en la Cartelera de la Oficina de Gestión Catastral y en la página Web de la Entidad: **Del 02 de mayo de 2022 Al 09 de abril de 2022.**

#### EL DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Hace saber que, las personas que se relacionan a continuación se les envió a través de correo certificado 4-72, de manera personal, a las direcciones que aparecen en la base de datos del Catastro del Municipio de Fusagasugá, o ante la imposibilidad de notificar a través de direcciones electrónicas atendiendo a las directrices del Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 (Decreto Nacional 491 de 2020 Art. 4) toda vez que no se encuentran correos electrónicos inscritos, las RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CATASTRAL No. 05-0010-2022 (07 DE MARZO DE 2022) “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECTIFICA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ”, sin que los propietarios o interesados se hubieren acercado a la administración dentro del término estipulado para ello. Se hace saber a los demás interesados, propietarios, poseedores, herederos determinados e indeterminados que creyeren tener intereses sobre las actuaciones surtidas por este despacho.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente o de acuerdos a las disposiciones normativas del Decreto Nacional 491 de 2020 en su Artículo 4 a los señores TITULARES DEL DOMINIO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 56 de la Resolución 1149 de 2021 emitida por el IGAC, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a realizar la notificación por AVISO del acto administrativo RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CATASTRAL No. 05-0010-2022 (07 DE MARZO DE 2022) “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECTIFICA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ”, a las siguientes personas que a continuación se relacionan.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA CATASTRAL	FECHA RESOLUCIÓN	NO. RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL NOTIFICADO
1	JIMENEZ ESTEVEZ JUAN DE LOS REYES	010011080001901	07 DE MARZO DE 2022)	05-0010- 2022	CALLE 20 71ª 04 L 101
2	ESTEVEZ ANAYA OMAYRA	010011080001901	07 DE MARZO DE 2022)	05-0010- 2022	CALLE 20 71ª 04 L 101



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

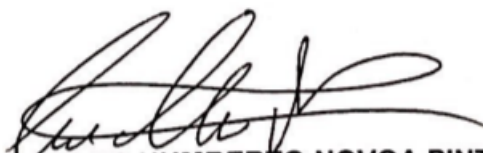
### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (ART. 56 Resolución 1149 de 2021 IGAC)

Los titulares de derecho tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha 02 de mayo de 2022, para acercarse a la Dirección de Información y Planificación Territorial - Gestión Catastral y hacer la respectiva notificación personal de los actos administrativos emitidos por la administración y con el fin de conocer el trámite que se está ejecutando sobre los predios antes relacionados, es imperativo señalar que vencido el término de cinco (05) días hábiles, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez vencido el término de cinco (05) días hábiles, relacionado en el párrafo anterior, los interesados cuentan con diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso para interponer los recursos de reposición y apelación contemplado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vencido el término de diez (10) días hábiles el Acto Administrativo se entenderá ejecutoriado y quedarán en firme.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma;



**CARLOS HUMBERTO NOVOA PINTO**  
**DIRECTOR**

**Director de información y planificación territorial**  
**Alcaldía de Fusagasugá**

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original Destinatario

1ª copia Dirección de Información y Planificación Territorial.

Proyectó: Juan Carlos Ortiz Abogado-Catastro.

Aprobó: Arquitecto Carlos Novoa Pinto- Director de Información y Planificación Territorial

Nombre del archivo sistematizado de la dependencia/Disco D/ Cobro Coactivo/Resoluciones

*NO*